



**REF. :** APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA, TERMINOS TECNICOS Y ANEXOS PARA CURSO "METODOLOGIA PARA LA EXPERIMENTACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVES DEL JUEGO, LA PSICOMOTRICIDAD Y LA MUSICA: ORIENTADO A EDUCADORAS Y TECNICOS EN EDUCACIÓN PARVULARIA" PARA PERSONAL DEPENDIENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA; Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).

### **RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0355**

PUNTA ARENAS, 24 de Octubre de 2014.

### **VISTOS:**

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000; Artículo N°59 de la Ley N°19.882 del 2.003 del Ministerio de Hacienda, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos; la Resolución N°015/0133 de 27/06/14 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T.P.) que Nombra a Directora Regional (T/P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; Resolución No. 015/2610 de fecha 16/09/2014 que, establece nuevo orden de subrogancia convencional para la Dirección Reg. De Magallanes y Antártica Chilena y demás antecedentes tenidos a la vista.

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 6160 Y 6162, ambas de fecha 24 de octubre de 2014, correspondiente a los programa 01 y 02 respectivamente, de la Subdirección de Administración y Recursos Humanos que solicitó el Servicio de Curso Capacitación "Metodología para la Experimentación de niños y niñas a través del juego, la psicomotricidad y la música: orientado a Educadoras y Técnicos en Educación Parvularia", dependientes de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.

2.- Que, consultado el catálogo electrónico en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3.- Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.886 y en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que la reglamenta, en el caso de las adquisiciones menores a 100 UTM.

4.- Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE código N° 021708 de 2014 programa 01, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 6160 de fecha 24 de octubre de 2014, y Compromiso SIGFE, código No. 037499 de 2014 programa 02, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 6162 de fecha 24 de octubre de 2014 para el año presupuestario en curso.

## RESUELVO:

**1. AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública por un monto menor a 100 UTM, para la contratación de SERVICIO CURSO "METODOLOGIA PARA LA EXPERIMENTACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVES DEL JUEGO, LA PSICOMOTRICIDAD Y LA MUSICA: ORIENTADO A EDUCADORAS Y TECNICOS EN EDUCACIÓN PARVULARIA" PARA PERSONAL DEPENDIENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA;

**2. APRUEBANSE** LOS TERMINOS DE REFERENCIA, TERMINOS TÉCNICOS PARA CURSO "METODOLOGIA PARA LA EXPERIMENTACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVES DEL JUEGO, LA PSICOMOTRICIDAD Y LA MUSICA: ORIENTADO A EDUCADORAS Y TECNICOS EN EDUCACIÓN PARVULARIA" PARA PERSONAL DEPENDIENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA; y los Anexos denominados: Carta Aceptación de Términos de Referencia, Declaración Jurada Simple, Oferta económica, Carta identificación del oferente, experiencia oferente, todos los cuales son del siguiente tenor:

### **CURSO "METODOLOGÍAS PARA LA EXPERIMENTACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DEL JUEGO, LA PSICOMOTRICIDAD Y LA MÚSICA: ORIENTADO A EDUCADORAS Y TÉCNICOS EN EDUCACIÓN PARVULARIA".**

#### **1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante la JUNJI, requiere contratar el servicio de un Curso de Capacitación orientado a Educadoras de Párvulos y Técnicos en Educación Parvularia de dotación de la XIIa. Dirección Regional JUNJI; a objeto de conocer y aplicar técnicas en torno a la experimentación psicomotriz, la experimentación musical y el juego, como expresión Educativa en niños y niñas.

El proceso de contratación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre la materia y en su reglamento y según las condiciones, normas y políticas de uso del portal.

#### **2.- NATURALEZA DE LA LICITACIÓN**

La presente licitación tendrá el carácter de pública, y podrán participar en ella todas las personas naturales o jurídicas que emitan facturas y que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

#### **3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Dictar Curso de capacitación denominado "Metodologías para la Experimentación de niños y niñas a través del Juego, la Psicomotricidad y la Música: Orientado a Educadoras y Técnicos en Educación Parvularia", para 20 participantes, con una duración de 20 horas cronológicas. La fecha propuesta considera la segunda quincena de noviembre, a realizarse en la ciudad Punta Arenas

#### **4.- PRESUPUESTO DISPONIBLE**

La presente licitación contará con un presupuesto disponible **de \$2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos)**, correspondiente a los Programas 01 y 02 de la Institución, impuesto incluido.

#### **5.- CRONOGRAMA DE LA LICITACION:**

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentran indicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por el encargado del proceso de compras.

#### **6.- ACEPTACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

Los presentes Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles. El oferente deberá manifestar dicha aceptación a través de la presentación del Anexo Nro. 1 publicado en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **7.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del Artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley No. 19.886, vale decir, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su**

**respectivo representante legal** que indique tal circunstancia. Esta declaración, cuyo formato se encuentra publicado en el portal como Anexo No. 2 a los presentes Términos de Referencia, deberá ser adjuntada por el oferente como anexo en el sistema Chilecompra.

## **8.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES**

### **8.1 Identificación del oferente**

Consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y Rut del representante legal. (Este requisito sólo será exigido para los oferentes no inscritos en el registro de Chileproveedores). Dicho documento deberá ser ingresado en archivo digital al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al momento de ingresar su oferta, Anexo Nro. 4.

### **8.2 Oferta Económica**

La oferta económica debe ser ingresada por los oferentes en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en forma digital, según Anexo No. 3 adjunto, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el sistema de información mercado público, de acuerdo a formato adjunto de oferta económica. La oferta debe contener el valor neto por el Servicio de curso de capacitación. No obstante, el presupuesto presentado de manera adjunta debe detallar claramente y por separado el costo de cada servicio en que deba incurrir el oferente (alimentación, pasajes, arriendo, relatoría, etc.).

El valor que se debe ingresar en el portal corresponde al valor neto del servicio.

### **8.3.- Requisitos Técnicos**

Los oferentes interesados deberán adjuntar antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema [www.chilecompras.cl](http://www.chilecompras.cl) en formato Word o Formato Excel u otro formato compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta técnica con la descripción detallada del servicio que ofrece, la que como mínimo debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas por JUNJI.

## **9.- CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre los términos de referencia y especificaciones técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a los términos de referencia y especificaciones técnicas se efectuarán a través del mismo sitio Web, a través del foro de consulta en la fecha de respuesta a las consultas, publicadas en el portal mercado publico.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de los términos de referencia y especificaciones técnicas de esta propuesta.

Los términos de referencia y las especificaciones técnicas, podrán ser modificados previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

## **10.- APERTURA DE LA OFERTA**

A partir de día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal mercado público, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que den cumplimiento a lo requerido en los puntos 6, 7 y 8 de los presentes términos de referencia de esta licitación y a la documentación solicitada en las especificaciones Técnicas.**

## **11.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Una Comisión de Evaluación, conformado por el Comité bipartito de Capacitación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; además de la encargada de adquisiciones regional, todos funcionarios de la Junta Nacional de jardines infantiles, serán los encargados de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, con la propuesta de adjudicación. Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de análisis de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones administrativas detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de

dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones u errores el oferente contará con el plazo de dos (2) días hábiles, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema y se descontará al oferente en cuestión 0.5 puntos del total obtenido en la evaluación de la oferta.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

FACTORES TÉCNICOS		PONDERACIÓN	ESCALA DE PUNTUACIÓN
PRECIO	Se evaluará con nota 10 la oferta más económica y que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas. Las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica	5%	1 a 10
EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES	Se otorgará nota 10 a la oferta con el mayor número de capacitaciones relacionadas con los contenidos exigidos en las especificaciones técnicas y las demás ofertas será evaluada en forma inversamente proporcional a la oferta con el mayor número de capacitaciones relacionadas con los contenidos exigidos en las especificaciones técnicas. <b>Para evaluar este criterio los oferentes deberán presentar un curriculum de la organización con una nómina de los cursos afines a la presente licitación, dictados en los últimos tres años. (Anexo 5)</b>	25%	1 a 10
CURRICULUM Y EXPERIENCIA DE LOS DOCENTES	Se otorgará nota 10 al organismo oferente que tenga un promedio mayor a 5 años de experiencia profesional entre los docentes propuestos y que cumplan con el perfil que se solicita. Se otorgará nota 7 al organismo oferente que tenga un promedio superior a 3 y hasta 5 años de experiencia profesional entre los docentes propuestos y que cumplan con el perfil que se solicita. Se otorgará nota 5 al organismo oferente que tenga un promedio superior a 1 y hasta 3 años de experiencia profesional entre los docentes propuestos y que cumplan con el perfil que se solicita. Se otorgará nota 1 al organismo oferente que tenga un promedio menor a 1 año de experiencia profesional entre los docentes propuestos y que cumplan con el perfil que se solicita. <b>Para evaluar este criterio los oferentes deberán presentar el o los curriculum (s), del (los) docente (s) de la organización, indicando con claridad cuáles serán la temáticas abordadas por cada uno de ellos.</b>	45%	1 a 10

FACTORES TÉCNICOS	PONDERACIÓN	ESCALA DE PUNTUACIÓN	
CONFORTABILIDAD DE LAS INSTALACIONES	El aspecto confortabilidad será evaluado de acuerdo a la satisfacción de requerimientos de usuarios JUNJI: Se otorgará nota 10 a los oferentes cuya oferta satisfaga completamente los requerimientos de los usuarios JUNJI. Se otorgará nota 7 a los oferentes cuya oferta satisfaga en forma suficiente los requerimientos de los usuarios JUNJI. Se otorgará nota 3 a los oferentes cuya oferta satisfaga en forma insuficiente los requerimientos de los usuarios JUNJI. Se otorgará nota 1 a los oferentes cuyas muestras no satisfagan los requerimientos de los usuarios JUNJI. <b>Para evaluar este criterio se visitarán los locales ofrecidos en cada oferta y no se adjudicará a aquellas ofertas que obtengan nota 3 ó 1 en este criterio</b>	25%	1 a 10

**No se evaluará y por tanto no se adjudicará la presente licitación a aquellos oferentes que no adjunten alguno de los datos requeridos en los criterios antes descritos.**

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio de proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes deberán expresarse con dos decimales.

## **12.- ADJUDICACION:**

La Junta Nacional de Jardines infantiles aceptará la propuesta más ventajosa y que cumpla con los requerimientos técnicos mínimos solicitados, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en los términos de referencia.

La Junta nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en los términos de referencia.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea de menor valor. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estos términos de referencia, y declarar desierta la licitación si no se presentan oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

En caso de ocurrir un empate entre uno o más oferentes se dirimirá considerando aquella oferta que se presenta mejor Curriculum y experiencia de los docentes. De persistir el empate, serán consideradas las ofertas para adjudicación con mejor evaluación en los criterios de experiencia de los oferentes, experiencia de los oferentes, confortabilidad y precio, en ese orden.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

La adjudicación se materializará mediante una Resolución Exenta de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Magallanes, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá aumentar o disminuir lo solicitado inicialmente, hasta en un 30% de acuerdo con las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias, durante la vigencia del servicio, por mutuo acuerdo de las partes.

## **13.- DE LA NOTIFICACION**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la licitación, en el sitio web, [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) y se entenderá por notificada luego de 24 horas de su publicación en el sistema de información mercado público.

## **14.- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO**

El lugar de ejecución del Servicio de capacitación será en la ciudad de Punta Arenas, en dependencias que ofrezca el oferente, todo de acuerdo con lo solicitado en los Términos de referencia y especificaciones técnicas de la licitación.

El plazo será en la fecha propuesta, es decir la segunda quincena de noviembre, pudiendo modificarse las fecha de común acuerdo entre la Junji y el oferente.

La comisión de adjudicación se reserva el derecho de evaluar ofertas que presenten fechas distintas a las señaladas en los presentes términos de referencias o bien de proponer otra fecha que se considere acorde a las necesidades e intereses institucionales

## **15.- DE LAS MULTAS.**

Si el proveedor adjudicado no cumple con el servicio total pactado o no se presenta en el lugar, día y hora solicitados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por razones no atribuibles a la institución, ésta tendrá la facultad de aplicar una multa equivalente al 2,5% del valor neto ofertado, la que se descontará administrativamente de la factura para pago correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazar o aceptar en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

## **16.- REQUISITOS PARA CONTRATAR.**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien se declarará desierta la licitación, de acuerdo con los intereses de la Institución.

#### **17.- DE LA RELACION CONTRACTUAL**

La relación contractual estará dada por a emisión de la respectiva Orden de compra por parte de la Junta nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 horas.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

#### **18.- DE LA FORMA DE PAGO:**

La JUNJI pagará el servicio de capacitación entregado dentro de los 20 días hábiles siguientes, previa recepción conforme de él por parte de la subdirección de Administración y Recursos Humanos a través del Comité Bipartito de Capacitación de la Región de Magallanes de la Junji y de la Factura correspondiente por parte del proveedor.

La factura deberá ser presentada por el proveedor, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines infantiles, Dirección Regional Magallanes, ubicada en Lautaro Navarro N°1111 Piso 2, Punta Arenas.

#### **19.- DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la subdirección de Recursos Financieros y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección de Administración y Recursos Humanos a través del Comité Bipartito de Capacitación Regional, todos dependientes de la Junta nacional de Jardines Infantiles, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Contraparte Técnica.

Asumirá el rol de Contraparte Técnica el Comité Bipartito de Capacitación, a quien le corresponderá:

- Supervisar y controlar la entrega del servicio, velando por el cumplimiento de las características establecidas.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa que se adjudique.
- Revisar y aprobar la entrega del servicio previo al pago.
- Solicitar a la autoridad competente multas en caso de requerirlo la institución por incumplimiento.
- Solicitar la ampliación o disminución del servicio en caso de así requerirlo la JUNJI.
- Solicitar y velar por cumplimiento de garantías en caso de requerirlo.

Contraparte administrativa.

Asumirá el rol de Contraparte Administrativa el Subdepartamento de Recursos Financieros, a quien le corresponderá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio contratado.
- Mantener disponibles los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

#### **20.- DE LA EVALUACION DE PROVEEDORES.**

Al término de la entrega del servicio, la Directora Regional calificará el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado en los siguientes puntos:

- Oportunidad de la entrega de los productos y/o servicios
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y oferta técnica.

La información servirá de base para respaldo de término anticipado de contrato si procede y para futuras evaluaciones de las que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe en el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

#### **21.- PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS**

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

#### **22.- PACTO DE INTEGRIDAD.**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada

necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

**22.1.-** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

**22.2.-** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

**22.3.-** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

**22.4.-** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

**22.5.-** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

**22.6.-** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

**22.7.-** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

**22.8.-** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

### **TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA**

**CURSO “Metodologías para la experimentación a través del Juego, la Psicomotricidad y la Música: Orientado a Educadoras y Técnicos en Educación Parvularia”.**

#### **OBJETIVO GENERAL.**

Desarrollar competencias y Habilidades en las/os participantes que les permitan promover y propiciar la Educación Infantil a través del Juego, la psicomotricidad y la música.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

1. Conocer fundamentos y aprender habilidades que refuercen el ejercicio del juego como elemento relevante en el aprendizaje de niños y niñas.
2. Conocer aspectos teóricos y adquirir habilidades prácticas para el desarrollo de la motricidad y movimiento de niños y niñas.
3. Conocer conceptos teóricos y aprender la aplicación de diferentes técnicas relacionados con el aprendizaje de niños y niñas a través de la música.

#### **CONTENIDOS.**

1. Presentar un Marco Referencial teórico respecto de la motricidad y movimiento como elemento para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje de niños y niñas.
2. Desarrollar diversas técnicas y actividades prácticas que permitan fortalecer competencias de trabajo en psicomotricidad y movimiento con niños y niñas.
3. Aproximación teórica al educación artística con niños y niñas, específicamente en el ámbito de música.
4. Desarrollar técnicas y actividades prácticas para abordaje musical como elemento de aprendizaje en niños y niñas.
5. Fortalecer desde lo teórico y práctico el rol del juego como elemento central en el proceso educativo de niños y niñas, incorporando elementos propios de la psicomotricidad y la música.

## Aspectos operativos.

1. N° de participantes: 20 personas.
2. Duración: 20 horas cronológicas, repartidas en 2 y medio días.
3. Jornada de trabajo: Primer día, de 14:30 a 17:30 hrs. Segundo y tercer día, de 08:30 a 17:30 hrs.
4. Fecha propuesta: Segunda quincena de noviembre de 2014.
5. El Organismo Capacitador, debe entregar un informe final que sistematice la ejecución de la capacitación y la evaluación cualitativa del grupo que realicen los docentes a cargo del curso.
6. El oferente deberá entregar material pedagógico, para lo cual deberá entregar material impreso acorde a los contenidos analizados en clase. Del mismo modo deberá considerar la entrega de un respaldo del curso en CD, para cada uno de los participantes y Unidad de Capacitación.
7. El organismo oferente deberá disponer de un salón o auditorium para la realización de la capacitación, dicho salón deberá contar con las dimensiones necesarias para el trabajo de tipo taller. Del mismo modo deberá disponer de medios tecnológicos para la proyección de las materias a entregar (notebook y data show); de recursos de apoyo a la fase de taller de la capacitación (música, papelería, lápices, etc.).
8. El organismo oferente deberá disponer de un servicio de coffe break por jornada (mañana y tarde), para las 20 participantes de la capacitación.

## Aspectos a evaluar del oferente

1. La presencia de relator/a con experiencia en los contenidos solicitados.
2. La inclusión de un salón que cuente con un espacio suficiente para efectuar trabajos tanto expositivos como de taller, además de presentar confortabilidad (calefacción, ventilación).
3. La inclusión de medios tecnológicos como notebook, data, música, etc.
4. La inclusión de un Coffe break por jornada (mañana y tarde). Contemplando café, te, leche y jugos; galletas, sándwich y otros.

### ANEXO 1

#### CARTA ACEPTACION DE TERMINOS DE REFERENCIA

**CURSO "METODOLOGÍAS PARA LA EXPERIMENTACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DEL JUEGO, LA PSICOMOTRICIDAD Y LA MÚSICA: ORIENTADO A EDUCADORAS Y TÉCNICOS EN EDUCACIÓN PARVULARIA".**

Yo, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, en  
representación de la empresa \_\_\_\_\_, declaro conocer y aceptar las bases  
administrativas y técnicas de la presente licitación **"CURSO "METODOLOGÍAS PARA LA  
EXPERIMENTACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DEL JUEGO, LA PSICOMOTRICIDAD Y LA  
MÚSICA: ORIENTADO A EDUCADORAS Y TÉCNICOS EN EDUCACIÓN PARVULARIA".** ID N° 855-  
25-L114, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Firma: \_\_\_\_\_



**ANEXO N°2**

**DECLARACION JURADA**

**CURSO “METODOLOGÍAS PARA LA EXPERIMENTACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DEL JUEGO, LA PSICOMOTRICIDAD Y LA MÚSICA: ORIENTADO A EDUCADORAS Y TÉCNICOS EN EDUCACIÓN PARVULARIA”.**

En Punta Arenas, ..... de ..... de 2014,  
don/doña.....representante legal de la empresa,  
.....,RUT:....., Domiciliada en  
....., viene en declarar que:

La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que dicen relación con que:

“No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajadores o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta”

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....  
Nombre y Firma Representante Legal  
(o Persona Natural según corresponda)

**ANEXO No. 3**

**OFERTA ECONOMICA LICITACION 855-25 - L114**

**CURSO "METODOLOGÍAS PARA LA EXPERIMENTACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DEL JUEGO, LA PSICOMOTRICIDAD Y LA MÚSICA: ORIENTADO A EDUCADORAS Y TÉCNICOS EN EDUCACIÓN PARVULARIA".**

**VALORES NETOS**

DETALLE DEL SERVICIO	Valor oferta neta

Firma del Representante Legal: \_\_\_\_\_

**ANEXO 4**

**CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**CURSO "METODOLOGÍAS PARA LA EXPERIMENTACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DEL JUEGO, LA PSICOMOTRICIDAD Y LA MÚSICA: ORIENTADO A EDUCADORAS Y TÉCNICOS EN EDUCACIÓN PARVULARIA".**

Nombre o Razón social: \_\_\_\_\_

Rut del Oferente: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Nombres completos del Representante legal: \_\_\_\_\_

Rut del Representante legal: \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal: \_\_\_\_\_

